



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

45^a sesión plenaria

Jueves 28 de octubre de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Ping (Gabón)

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 15 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

Carta de fecha 25 de agosto de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (A/59/358)

El Presidente (*habla en francés*): Tal como se anunció en la 43^a sesión plenaria, celebrada el 27 de octubre de 2004, la Asamblea General procederá, en primer lugar, a elegir a un miembro del Consejo Económico y Social, de conformidad con el artículo 140 del reglamento.

Al respecto, señalo a la atención de los miembros el documento A/59/358, que contiene una carta de fecha 25 de agosto de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas. En su carta, el Representante Permanente de Grecia anuncia que Grecia desea ceder a España su puesto en el Consejo Económico y Social durante el año 2005.

Como resultado, se producirá una vacante, por lo que debe elegirse a un nuevo miembro para que cubra

el período restante del mandato de Grecia, que comienza el 1^o de enero de 2005 y termina el 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta que la vacante se producirá en el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, el nuevo miembro debe, pues, elegirse de entre los Estados de esa región.

Informo a los miembros de la Asamblea General de que el candidato que reciba una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes y votantes se declarará elegido. En caso de empate, se procederá a efectuar una votación especial, limitada a los candidatos que hayan obtenido el mismo número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con ese procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta, y no habrá presentación de candidaturas.

Con respecto a la vacante, el Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados por el mes de agosto ha informado a la Secretaría de que el Grupo ha respaldado a España.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



De acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar una votación secreta.

Informo a los miembros de que, a partir del 1° de enero de 2005, los siguientes Estados del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social: Bélgica, el Canadá, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Turquía y los Estados Unidos de América. Por lo tanto, los nombres de esos ocho Estados no deben aparecer en las cédulas de votación.

Antes de comenzar el proceso de votación, me permito recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpirlo, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se distribuirán ahora las cédulas de votación. Solicito a los representantes que utilicen solamente esas cédulas de votación y escriban en ellas el nombre del Estado por el que deseen votar. Toda cédula de votación que contenga el nombre de más de un Estado de la región se declarará nula. Si en una cédula de votación aparece el nombre de un Estado Miembro que no pertenezca a esa región no se tomará en cuenta en absoluto.

Por invitación del Presidente, la Sra. Ioannou (Chipre), los Sres. Micanek (República Checa), Seyoum (Eritrea), Mallia (Malta), Realini (Mónaco) y la Sra. Fricot (Santa Lucía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 15.30 horas y se reanuda a las 15.50 horas.

El Presidente (*habla en francés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	185
Cédulas nulas:	5
Cédulas válidas:	180
Abstenciones:	6
Número de votantes:	174
Mayoría de dos tercios requerida:	116
Número de votos obtenidos:	
España	163
Grecia	3

Australia	2
Islandia	2
Reino Unido	2
Dinamarca	1
Suecia	1

El Presidente (*habla en francés*): Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, España ha sido elegida miembro del Consejo Económico y Social por el período del 1° de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Felicito a España, que ha sido elegida miembro del Consejo Económico y Social.

La Asamblea General procederá ahora a elegir 18 miembros del Consejo Económico y Social en sustitución de los miembros cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2004. Los 18 miembros salientes son: Australia, Bhután, Burundi, Chile, China, El Salvador, Finlandia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Jamahiriya Árabe Libia, Qatar, Federación de Rusia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania y Zimbabwe. Los miembros recordarán que Grecia renunció a su puesto en el Consejo Económico y Social, renuncia que entrará en vigor el 1° de enero de 2005, y que España acaba de resultar elegida para ocupar esa vacante.

A partir del 1° de enero de 2005, los siguientes Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social: Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Canadá, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, Francia, Alemania, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia, la República de Corea, Arabia Saudita, Senegal, España, Túnez, Turquía, los Emiratos Árabes Unidos, la República Unida de Tanzania y los Estados Unidos de América. En consecuencia, el nombre de esos 36 Estados no debe aparecer en las cédulas de votación.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta el número de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo después del 1° de enero de 2005, los 18 miembros se elegirán de la siguiente forma: cuatro Estados de África, cuatro Estados de Asia, tres Estados de Europa oriental, tres Estados de América Latina y el Caribe y cuatro Estados de Europa occidental y otros Estados. Esta distribución se tiene en cuenta en las cédulas de votación.

Deseo informar a la Asamblea de que quedarán elegidos los candidatos cuyo número no exceda el número de puestos que deben cubrirse, que reciban el mayor número de votos y obtengan la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. En caso de empate en la votación para un puesto restante, se efectuará una votación limitada, en la que sólo serán incluidos los candidatos que hayan obtenido un número igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

En lo que respecta a las candidaturas, los Presidentes de los respectivos grupos regionales han informado a la Secretaría de que, para los cuatro puestos vacantes de los Estados de África, el Grupo ha apoyado a cuatro candidatos: el Chad, la República Democrática del Congo, Guinea y Sudáfrica.

Para los cuatro puestos vacantes de entre los Estados de Asia, hay cinco candidatos: China, la India, Kazajstán, el Pakistán y Tailandia.

Para los tres puestos vacantes de entre los Estados de Europa oriental, hay tres candidatos: Albania, Lituania, la Federación de Rusia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

Para los tres puestos vacantes de entre los Estados de América Latina y el Caribe, hay cinco candidatos: Brasil, Costa Rica, Honduras, México y Venezuela.

Para los cuatro puestos vacantes de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados, el Grupo ha apoyado a cuatro candidatos: Australia, Dinamarca, Islandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar la elección por votación secreta.

Antes de iniciar el proceso de votación, quiero recordar a los miembros que, en virtud del artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en

que se está efectuando la votación. Deseo solicitar la cooperación habitual de los representantes durante la celebración de la elección.

También quisiera recordar a los miembros que durante la votación deberá cesar toda campaña en el Salón de la Asamblea General. Esto significa en particular que, una vez se haya iniciado la votación, no se puede distribuir más material de campaña dentro del Salón. Además, se ruega a todos los representantes que permanezcan sentados para que el proceso de votación pueda llevarse a cabo de manera ordenada. Doy de nuevo las gracias a los miembros por su cooperación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

A continuación se distribuirán cédulas de votación identificadas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E". Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido y que escriban en ellas los nombres de los Estados por los que quieren votar.

Toda cédula de votación que contenga más nombres de la región correspondiente que el número de puestos que se le han asignado será declarada nula. Los nombres de los Estados Miembros que figuren en una cédula de votación que no pertenezcan a esa región no serán escrutados.

Por invitación del Presidente, la Sra. Ioannou (Chipre), los Sres. Micanek (República Checa), Seyoum (Eritrea), Mallia (Malta) y Realini (Mónaco), y la Sra. Fricot (Santa Lucía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 16.10 horas y se reanuda a las 17.55 horas.

El Presidente (*habla en francés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Grupo A – Estados de África</i>	
Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	2
Número de votantes:	188
Mayoría de dos tercios requerida:	126
Número de votos obtenidos:	
Chad	184
Sudáfrica	183
República Democrática del Congo	182

Guinea	179	Mayoría de dos tercios requerida:	124
Guinea-Bissau	2	Número de votos obtenidos:	
<i>Grupo B – Estados de Asia</i>		Islandia	178
Cédulas depositadas:	190	Australia	176
Cédulas nulas:	0	Reino Unido	176
Cédulas válidas:	190	Dinamarca	174
Abstenciones:	0	Austria	2
Número de votantes:	190	Finlandia	1
Mayoría de dos tercios requerida:	127	Suecia	1
Número de votos obtenidos:			
India	174		
China	157		
Tailandia	153		
Pakistán	151		
Kazajstán	96		
Irán	4		
<i>Grupo C – Estados de Europa oriental</i>			
Cédulas depositadas:	190		
Cédulas nulas:	0		
Cédulas válidas:	190		
Abstenciones:	1		
Número de votantes:	189		
Mayoría de dos tercios requerida:	126		
Número de votos obtenidos:			
Lituania	170		
Federación de Rusia	150		
Albania	116		
Ex República Yugoslava de Macedonia	113		
<i>Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe</i>			
Cédulas depositadas:	90		
Cédulas nulas:	0		
Cédulas válidas:	190		
Abstenciones:	0		
Número de votantes:	190		
Mayoría de dos tercios requerida:	127		
Número de votos obtenidos:			
México	139		
Brasil	135		
Costa Rica	116		
Venezuela	93		
Honduras	70		
Bolivia	1		
<i>Grupo E – Estados de Europa occidental y otros Estados</i>			
Cédulas depositadas:	190		
Cédulas nulas:	0		
Cédulas válidas:	190		
Abstenciones:	5		
Número de votantes:	185		

Habiendo obtenido la mayoría de dos tercios requerida, Australia, el Brasil, el Chad, China, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Guinea, Islandia, la India, Lituania, México, el Pakistán, la Federación de Rusia, Sudáfrica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 1º de enero de 2005.

El Presidente (*habla en francés*): Quedan por cubrir dos vacantes: una correspondiente a los Estados de Europa oriental y otra correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe.

Procederemos, por lo tanto, a realizar una votación limitada.

De conformidad con el artículo 94 del reglamento, esta segunda votación se limitará a los dos Estados de Europa oriental que no fueron elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la votación anterior, a saber, Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia y a los dos Estados de América Latina y el Caribe que tampoco fueron elegidos pero obtuvieron el mayor número de votos en la votación anterior, es decir, Costa Rica y Venezuela.

Antes de comenzar el proceso de votación, deseo recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Comenzamos ahora el proceso de votación.

Se distribuirán ahora cédulas de votación identificadas con las letras “C” y “D”.

Solicito a los representantes que en las cédulas de votación escriban el nombre del Estado por el que desean votar. Las cédulas de votación identificadas con la letra “C”, para los Estados de Europa oriental, se

declararán nulas si contienen el nombre de un Estado que no sea Albania o la ex República Yugoslava de Macedonia o si contienen el nombre de más de un Estado. Las cédulas identificadas con la letra "D", para los Estados de América Latina y el Caribe, se declararán nulas si contienen el nombre de un Estado que no sea Costa Rica o Venezuela o si contienen nombres de más de un Estado.

Por invitación del Presidente, las Sra. Ioannou (Chipre), los Sres. Micanek (República Checa), Seyoum (Eritrea), Mallia (Malta) y Realini (Mónaco) y la Sra. Fricot (Santa Lucía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 18.10 horas y se reanuda a las 18.35 horas.

El Presidente (*habla en francés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo C – Estados de Europa oriental

Cédulas depositadas:	188
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	186
Abstenciones:	1
Número de votantes:	185
Mayoría de dos tercios requerida:	124

Número de votos obtenidos:

Albania	108
ex República Yugoslava de Macedonia	77

Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe

Cédulas depositadas:	188
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	186
Abstenciones:	0
Número de votantes:	186
Mayoría de dos tercios requerida:	124
Número de votos obtenidos:	
Costa Rica	114
Venezuela	72

La votación limitada no ha dado resultados concluyentes. Siguen quedando dos vacantes por cubrir, una de entre el Grupo de Estados de Europa Oriental y otra de entre el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

De conformidad con el reglamento, deberíamos proseguir con una serie de votaciones limitadas. No obstante, en vistas de lo avanzado de la hora, propongo que aplacemos el resto de votaciones hasta mañana por la mañana, y que se trate del último tema del orden del día.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.